

## **REGLAMENTO GENERAL PROGRAMA BECAS**

### **FUNDACIÓN AURELIO LLANO POSADA**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

El Fondo de Becas dispuesto por Fundación Aurelio Llano Posada, en adelante FALLP, surge como una estrategia de apoyo al desarrollo integral de los jóvenes rurales brindando oportunidades de acceso a la educación para el trabajo, el desarrollo humano y la educación superior, procurando la permanencia, el arraigo y el fortalecimiento comunitario de las regiones de Colombia.

##### **CONSIDERACIONES**

1. El presente documento define los parámetros para el otorgamiento de becas para las convocatorias de becas de la fundación Aurelio Llano Posada.
2. La fundación Aurelio Llano Posada opera tres modalidades de becas - Becas Convenio – Becas Territorio – Becas Directas - la operación y administración del fondo de becas depende de la modalidad del fondo.

##### **MODALIDADES**

La FALLP ha clasificado la entrega de las becas en varias modalidades, a saber:

1. Becas Convenio: en alianza con Instituciones de Educación Superior.
2. Becas Directas: en alianza con entidades que promuevan la educación.
3. Becas Territorio: Dirigido a asociados o hijos de asociados de las organizaciones campesinas que acompaña La Fundación.

Esta clasificación conlleva a algunas variaciones frente a los requisitos y a la forma de entrega de los recursos. Particularmente, la alianza con la Fundación

Fraternidad Medellín – FFM tiene un reglamento específico, dadas las características de los jóvenes apoyados, y de los programas académicos.

## GLOSARIO

**Arraigo:** Grado de apropiación y permanencia de un individuo en una región, como parte de la identidad individual y social.

**Aspirante:** Persona que se inscribe cumpliendo con los requisitos de una convocatoria abierta en diferentes medios, con el fin de continuar con todas las etapas del proceso.

**Beca:** Es un recurso otorgado por la Fundación Aurelio Llano Posada y sus aliados, que le permitirá al estudiante recibir el dinero aprobado semestralmente para cubrir porcentajes de matrícula y/o manutención, con el objetivo de acceder y permanecer en el sistema de educación superior.

**Beneficiario:** Personas que previa preselección han acreditado, con los soportes correspondientes, los requisitos establecidos en el presente reglamento, para ser seleccionadas de manera definitiva y recibir el beneficio de la beca.

**Comité de Becas del Fondo:** Compuesto por representantes de La Fundación, las instituciones aliadas y las universidades con quienes se establece convenio.

**Condonación:** Exención del pago total del porcentaje de matrícula y del valor de la manutención otorgada, cuando se cumplen las exigencias en los términos contenidos en el presente documento.

**Jóvenes en Acción:** Programa del Departamento de Prosperidad Social que apoya a los jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad, con la entrega de transferencias monetarias condicionadas –TMC-, para que puedan continuar sus estudios técnicos, tecnológicos y profesionales.

**Desembolsos:** Giros solicitados por el postulante y aprobados al momento del acceder al fondo. Los giros pactados no podrán ser superiores al número máximo de periodos académicos que tiene establecido el respectivo programa académico.

**Fondo:** Conjunto de recursos y procesos que permiten otorgar la beca en educación para el trabajo y desarrollo humano y educación superior.

**Institución para el trabajo y el desarrollo humano:** Son las instituciones públicas o privadas que ofrecen programas de educación no formal avalados por la secretaria de Educación del ente territorial.

**Manutención:** Es el auxilio entregado a los beneficiarios, orientado a contribuir con un porcentaje de sus gastos de sostenimiento durante cada semestre, con el fin de facilitar la permanencia en el sistema de educación.

**Matrícula:** Recursos relacionados con derechos de acceso a una Institución de Educación Superior y para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con base en la cual se fija el valor de los gastos correspondientes a los estudios del respectivo periodo; además, otros gastos complementarios que integra la liquidación, siempre que no constituyan multa o sanción ni dependan de la voluntad del estudiante.

**Periodo académico:** Conjunto sucesivo de semanas que, de manera autónoma, define y planea una Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano, en el que se desarrolla un ciclo completo de los procesos académicos y administrativos, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes.

**Preseleccionados:** Aspirantes inscritos que cumplen con los términos de referencia de la convocatoria y el perfil definido por la Fundación.

**Programa Académico:** Conjunto de elementos teóricos, prácticos, académicos e investigativos que se desarrollan en determinada área específica del conocimiento, y que finalizan con el otorgamiento de un título académico. Sólo podrán ser financiados aquellos programas académicos que cuenten con registro calificado o su equivalente de acuerdo con las normas vigentes.

**Renovación:** Proceso administrativo derivado de los resultados académicos y compromisos con el fondo que deben realizar los beneficiarios en cada periodo académico, con el fin de asegurar su permanencia en él, acorde con los periodos de financiación pactados.

**Representante Legal:** Padre o madre del menor de edad, salvo que hayan sido privados de ejercer la patria potestad, en cuyo caso será el tutor o curador que haya sido designado para dicho efecto por la autoridad competente.

**Labor social:** Conjunto de actuaciones o actividades desarrolladas por el beneficiario en o para una comunidad, entidad, organización o institución, en contraprestación al beneficio que recibe de parte del Fondo, el cual se debe realizar por el número de periodos académicos aprobados en la beca. El propósito es poner al servicio de la comunidad, habilidades y capacidades, que los estudiantes beneficiarios adquieren durante la formación académica.

**Tratamiento de la información:** Cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013.

### **OBJETIVOS DEL FONDO**

1. Generar oportunidades de acceso a la Educación Superior de calidad, para la población rural.
2. Contribuir al desarrollo de los territorios mediante la educación de sus comunidades.
3. Motivar a los jóvenes rurales para la permanencia en sus propias comunidades, promoviendo la generación de proyectos o emprendimientos que mejoren su calidad de vida e incentiven el arraigo.

### **PERFIL DE ASPIRANTE:**

Serán beneficiarios de la beca, aspirantes entre los 17 y 40 años de edad, quienes ya hayan sido admitidos en una institución de educación superior y que cumplan con los siguientes criterios:

- Contacto con la ruralidad
- Liderazgo
- Vulnerabilidad socioeconómica
- Arraigo por su zona

## **CAPÍTULO II**

### **ACCESO AL FONDO DE BECAS**

#### **CONVOCATORIAS**

El Fondo realizará las convocatorias en el transcurso del año, atendiendo a la disponibilidad presupuestal para la asignación de las becas.

Previo al inicio de la convocatoria, La Fundación, resolverá:

- a. Las instituciones de educación superior a las que podrán acceder los aspirantes.

- b. Los programas académicos susceptibles de cobertura.
- c. El presupuesto disponible para la asignación de las becas.

### **CRITERIOS DE INGRESO AL PROGRAMA**

Para ingresar a alguno de los fondos de becas de la Fundación Aurelio Llano Posada, los jóvenes que deseen estudiar y contribuir al desarrollo de su región deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser población rural.
2. Tener entre 17 y 40 años.
3. Tener documento de identidad vigente.
4. Contar con clasificación del SISBEN.
5. Ser residente, por un período no inferior a un año, del municipio desde el que se postula para la convocatoria.
6. Estar admitido o en proceso de admisión en un programa académico elegible para el fondo, que cuente con registro del Ministerio de Educación Nacional o de la respectiva Secretaría de Educación.
7. No contar con estudios previos en educación terciaria, excepto si desea continuar con estudios relacionados con el área de conocimiento del programa académico ya cursado y culminado, siempre que le permita avanzar en su nivel de formación así: de técnico a tecnólogo, de tecnólogo a profesional.
8. No contar con apoyo de otra entidad para la financiación de su estudio; excepto si es beneficiario del programa Jóvenes en Acción del Departamento prosperidad Social – DPS.
9. En caso de encontrarse estudiando al momento de la inscripción, debe tener un promedio acumulado superior a 3.8, o el definido según convenio específico con cada institución de educación superior o institución para el

trabajo y el desarrollo humano, y no haber superado el 50% del total de los créditos necesarios para alcanzar el título académico. Consultar Capítulo IV, párrafo 1.

10. Conocer y aceptar los requisitos de permanencia definidos en el reglamento del Fondo, como son: rendimiento académico y labor social.
11. Certificado de matrícula o constancia de inscripción o admisión para los aspirantes a primer semestre.

### **CRITERIO DE EVALUACIÓN ETAPA I - PROCESO DE INSCRIPCIÓN BECARIOS**

El aspirante a la beca deberá diligenciar el formulario de inscripción, con lo cual se determinará su paso a la etapa de preselección.

La información diligenciada en el formulario se entiende dada bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberá presentar los documentos idóneos para acreditar las condiciones que allí se relacionen. En caso de existir un dato que no sea debidamente soportado o se presenten inconsistencias en la información, la solicitud del aspirante será anulada, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos de inscripción al programa, previamente mencionados, serán tenidos en cuenta para la asignación de las becas, de acuerdo con el presupuesto dispuesto por las instituciones en cada convocatoria.

Para este fin, el fondo llevará a cabo cuatro etapas de elegibilidad: Preselección, carta de intención, prueba psicotécnica y entrevista.

La clasificación del Sisbén es un factor obligatorio para la continuidad en el proceso de selección. El postulante debe contar con la asignación del puntaje del Sisbén o tener el radicado de solicitud de la clasificación, en caso de no tener clasificación del Sisbén será excluido del proceso de selección. Teniendo en cuenta que hay una nueva versión del SISBÉN, la clasificación debe estar en los grupos de mayor vulnerabilidad.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN ETAPA II – VIDEO O CARTA DE INTENCIÓN**

Los aspirantes deberán enviar un video corto o un ensayo, según lo definido en los términos de referencia, que contenga la respuesta a las siguientes preguntas o las definidas para cada convocatoria:

- ¿Por qué eligió el programa que desea estudiar o está estudiando?
- ¿Por qué es un candidato ideal para este programa?
- ¿Cómo puede contribuir al desarrollo de su territorio luego de terminar sus estudios?
- Si las personas más allegadas a usted tuvieran que señalar tres aspectos en los que debe mejorar ¿cuáles serían y por qué?
- Fortalezas, debilidades y aprendizajes: mencione una problemática social, personal o académica, que por su iniciativa se ha logrado superar de forma satisfactoria, describa cómo lo hizo
- ¿Cuáles han sido esos logros de los que usted se siente más orgulloso y por qué?
- ¿Cuáles han sido las decisiones más precipitadas que ha tomado y cuyas consecuencias no fueron las más positivas?
- ¿Por qué sería usted el candidato ideal para la Beca de la Fundación Aurelio Llano Posada?



**PARÁGRAFO 1:** La Fundación informará a los aspirantes la forma en la cual deberán enviar lo solicitado.

**PARÁGRAFO 2:** Se pasa a la siguiente etapa del proceso de selección, de acuerdo con el concepto entregado por el Comité de Becas.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN ETAPA III – PRUEBA PSICOTÉCNICA**

De acuerdo con el listado de los preseleccionados de la etapa anterior, se procederá a aplicar una prueba psicotécnica que permita valorar el nivel de congruencia entre la elección de carrera y el perfil vocacional del aspirante.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN ETAPA III – ENTREVISTA**

De acuerdo con los resultados arrojados en la etapa anterior, los aspirantes que cumplan con el puntaje de corte asignado serán programados para la entrevista. Los preseleccionados se publicarán en la página web de La Fundación.

Vía correo electrónico se enviará una citación, en la cual se les informará fecha y hora de la entrevista. Para la ejecución de la entrevista, el orientador analizará los siguientes criterios:

- Autoconocimiento: Capacidad de identificar sus habilidades o características de personalidad y asociarlas con las requeridas por el perfil vocacional de la formación.
- Conocimiento del área de su formación: Identificación del programa académico elegido, según criterios de posicionamiento universitario y contenidos de la malla curricular.
- Contexto del entorno laboral: Relación entre sus expectativas de ocupación con las posibilidades reales del entorno y el mercado de trabajo.

- Adaptación al cambio – resiliencia: Habilidad para generar respuestas nuevas o adaptar soluciones conocidas frente a nuevas situaciones y escenarios.
- Autocontrol – estabilidad: Reacción frente a situaciones de estrés y control de emociones.
- Compatibilidad con programa al que se postula.
- Apoyo social y familiar: Impacto del círculo familiar y social cercano en su proyecto académico.

**PARÁGRAFO:** El aspirante menor de edad, deberá asistir a la entrevista en compañía de su representante legal.

### **CONCEPTO ENTREVISTA**

De acuerdo con las variables evaluadas en la entrevista, se emitirá un concepto de Admitido o No admitido.

### **SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Una vez finalizada la etapa IV, con los resultados arrojados por el proceso y atendiendo a la disponibilidad de recursos económicos, se realizará la selección de los nuevos becarios.

El listado de jóvenes seleccionados para la asignación de la beca, será publicado en la página web [www.aureliollano.org.co](http://www.aureliollano.org.co).

## **CAPÍTULO III**

## ASIGNACIÓN DE LA BECA

Una vez notificado el listado de aspirantes seleccionados, se procederá a realizar el proceso de legalización de la beca para la posterior adjudicación; luego de esto, se adquirirá la calidad de beneficiario.

Para la legalización de la beca se deberá diligenciar el acta de compromiso, adjuntando los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad vigente
- Copia del diploma o acta de grado de bachiller
- Fotografía Tipo documento
- Certificación bancaria a nombre del beneficiario
- Registro Único Tributaria (RUT)

**PARÁGRAFO 1:** los aspirantes seleccionados, son exclusivamente para la convocatoria y vigencia a la cual se postularon. El beneficio no será transferible a otros semestres o personas. El Fondo no guarda ni separa becas.

**PARÁGRAFO 2:** Los recursos nunca serán consignados a una cuenta cuyo titular no sea el beneficiario.

## OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Suministrar información verídica y oportuna durante la etapa de formación o una vez egresado de la Institución Educativa, sobre el estado académico, laboral, profesional o de Emprendimiento.
2. Autorizar a la Fundación Aurelio Llano Posada, para el tratamiento de la información personal con el fin de verificar las condiciones de elegibilidad, permanencia y todo aquello que se relacione con el objeto del Fondo.

3. Actualizar la información personal, socioeconómica y de residencia; así como la de su núcleo familiar, al finalizar cada periodo académico, a través de los mecanismos implementados por el Fondo.
4. Matricular y cursar la carga académica completa del plan de estudios por semestre.
5. Aprobar la totalidad de los créditos matriculados semestralmente.
6. Obtener el promedio académico establecido en el capítulo IV, parágrafo 1 del reglamento.
7. Realizar una Labor social, con una intensidad de sesenta (60) horas semestrales. La cual se puede realizar en:
  - La institución educativa de bachillerato de donde es egresado.
  - La comunidad/municipio de donde proviene el estudiante.
  - Una institución, bien sea pública o privada, en el municipio de origen.
  - Grupos de investigación avalados por la institución de educación superior, donde cursa los estudios.
  - La actividad estipulada por el fondo en el caso de que el servicio social no se pueda realizar de forma presencial.
8. Informar por escrito al fondo, la solicitud de cancelación definitiva de los estudios, expresando los motivos de la petición.
9. No recibir otro tipo de apoyos y becas para la realización de los estudios, excepto del Departamento prosperidad Social – Jóvenes en Acción – DPS.
10. Realizar el trámite de renovación de la beca en cada periodo académico, en las fechas establecidas.
11. Informar por escrito, la ocurrencia de eventos que interrumpan el plan académico.

12. Recibir las visitas de seguimiento realizadas por la Fundación durante la vigencia de la beca, previa notificación de la institución sobre fechas y horarios.
13. Asistir a las reuniones, encuentros, talleres, capacitaciones o cualquier actividad que sea programada por el fondo.
14. No cancelar materias, semestre o programa académico, salvo por fuerza mayor. Estos casos estarán sujetos a evaluación del comité de becas del fondo para su aprobación. En caso de ser aprobada la solicitud y poder continuar en el Fondo, el beneficiario deberá pagar con recursos propios los montos asociados a la repetición de la materia o del semestre.
15. Contar con una cuenta de ahorros tradicional, ahorro a la mano o similares, para el desembolso de los recursos asociados a la beca (matrícula y/o manutención).
16. Una vez finalice sus estudios, deberá presentar copia del Acta de Grado. Se espera además que una vez haya egresado esté en contacto con La Fundación para reportar su actividad y la zona donde está ubicado.

### **CUBRIMIENTO DE LA BECA**

La beca solo financiará el número de semestres aprobados para la carrera. El apoyo será de acuerdo con el semestre reportado al momento de la legalización de la beca, y con las siguientes disposiciones:

- Para programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios, la cantidad de semestres definidos ante el Ministerio de Educación Nacional.

- Para programas técnicos para el trabajo y el desarrollo humano, la cantidad de semestres definidos ante la Secretaría de Educación que otorga el registro que permite ofertar el programa en el municipio.
- El número de semestres a apoyar podrá variar dependiendo del semestre en el que el becario ingrese al fondo.

### **Matrícula**

El Fondo de Becas cubrirá, según disponibilidad presupuestal y acuerdos con las instituciones aliadas porcentajes de matrícula que pueden ir desde el 50% del valor de la matrícula, hasta el 100%. En todo caso, en cada convocatoria se notificará las características de la beca.

### **Manutención**

Previo análisis de vulnerabilidad y presupuesto de gastos del beneficiario, el Fondo de Becas podrá asignar hasta 3 SMLMV semestrales por concepto de manutención.

El beneficiario deberá aportar lo faltante para su manutención, así como, el pago de otros procesos académicos y administrativos.

### **El fondo de becas no cubre:**

1. Para Instituciones de Educación Superior Privadas el fondo no cubre materias perdidas o canceladas durante el periodo académico: éstas deberán ser cursadas y aprobadas en el periodo inmediatamente siguiente.
2. Materias cursadas en vacacionales, intersemestrales, semestres adicionales al Pensum Académico y homologación de materias.
3. Derechos de grado del beneficiario.

El Fondo podrá analizar condiciones especiales de fuerza mayor no atribuibles al estudiante que aumenten el número de periodos inicialmente definidos para la

asignación de la beca, los cuales deberán ser debidamente acreditados para posterior valoración del Fondo con criterios objetivos y de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada convocatoria, sin que se incluya semestres adicionales alusivos a inducción, preparatorios, educación flexible, seminarios, diplomados, programas de extensión, educación continua; entre otros no propios del programa académico.

### DESEMBOLSOS

**Matrícula:** Se realizarán los pagos directamente a la Institución de Educación Superior y/o para el trabajo y el desarrollo humano, siempre y cuando exista convenio vigente con la institución, de lo contrario, se desembolsará directamente al estudiante el porcentaje aprobado por el fondo.

**Manutención:** El desembolso se realizará directamente al beneficiario, previa verificación del documento de identidad vigente y de la cuenta de ahorro tradicional, ahorro a la mano o similares, debidamente certificada por la entidad bancaria.

El desembolso de manutención estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de permanencia descritos en el presente documento; tales como, asistencia a reuniones, talleres y encuentros; entrega de compromisos, proyecto e informe de servicio social.

## CAPITULO IV CONDICIONES DE PERMANENCIA

### RENOVACIÓN DE LA BECA

El estudiante deberá renovar la beca antes de iniciar cada semestre académico, para lo cual deberá certificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificado emitido por la institución de educación superior y/o institución para el trabajo y el desarrollo humano, en la cual conste:
  - a. Créditos matriculados, cursados y aprobados del semestre inmediatamente anterior.
  - b. Promedio semestral y acumulado.
2. Servicio social aprobado, incluyendo proyecto, ejecución de sesenta (60) horas e informe final. Los formatos para la presentación del proyecto de labor social y su respectivo informe, son suministrados por la Fundación una vez adquirida la condición de beneficiario.
3. Actualización de información presentada al momento de la inscripción, que haya sido modificada.
4. Copia de la liquidación de matrícula correspondiente al semestre al que ingresa.
5. Horario del semestre que estudiará para el momento de la renovación de la beca.

## **CAPITULO V**

### **TERMINACIÓN DE LA BECA**

La beca podrá darse por terminada de forma ordinaria o extraordinariamente.

**TERMINACIÓN ORDINARIA:** Es aquella que se da por culminación del programa académico y adquisición del título de grado por el beneficiario.

Por la culminación del programa académico y la adquisición del título, el beneficiario podrá acceder a la exención del pago total (100%), de los valores de matrícula y manutención otorgados por el fondo durante los periodos de cobertura.



**TERMINACIÓN EXTRAORDINARIA O CANCELACIÓN:** Es aquella que se presenta por alguna de las siguientes causales:

1. Por expresa voluntad del beneficiario.
2. Incumplimiento los requisitos mínimos de permanencia y renovación de la beca.
3. Presentación de documentos con información inconsistente para acceder o permanecer en el programa, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento legal.
4. Pérdida del derecho a seguir estudiando según reglamentación de la Institución de Educación Superior y/o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
5. Incumplimiento en la entrega del proyecto e informe de servicio social en las fechas estipuladas por el Fondo.
6. La realización de conductas ilícitas por parte del becario. Por el simple conocimiento de la realización de tales conductas podrá suspenderse su apoyo sin necesidad de esperar ningún pronunciamiento de autoridad alguna.
7. La fundación Aurelio Llano Posada, se reserva el derecho de permanencia de los estudiantes en el fondo.

### **CONSECUENCIAS DE LA TERMINACIÓN EXTRAORDINARIA O CANCELACIÓN.**

En caso de terminación extraordinaria o cancelación, la beca se transformará en una beca crédito; es decir, el beneficiario deberá reintegrar al fondo el pago total (100%) de los valores de matrícula y manutención otorgados durante los periodos de cobertura.

**SUSPENSIÓN DE LA BECA:** Se podrá suspender la beca del beneficiario durante un periodo académico, por las siguientes causales:

1. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados.
2. Por disfrute de intercambio, pasantía o doble titulación certificados y previo estudio de las condiciones del intercambio o pasantía.
3. Por efectos de la programación académica en la institución, los cuales deberán ser debidamente certificados.

Estos casos serán aprobados previo análisis del comité de becas, y se notificará las condiciones bajo las cuales se aprobará la suspensión.

## **CAPITULO VI**

### **TERMINACIÓN ORDINARIA Y CONDONACIÓN DE LA BECA**

Los beneficiarios del fondo podrán acceder a la condonación de los recursos otorgados por concepto de matrícula y manutención, en cumplimiento de los requisitos que se enunciarán a continuación.

Para realizar el cierre de la beca, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos al finalizar el programa académico:

1. Copia del acta de grado o certificación de aptitud ocupacional.
2. Certificado del promedio acumulado del programa académico.
3. Informe de ejecución de las sesenta (60) horas de labor social, con su respectivo proyecto.

### **PERIODO DE GRACIA PARA LA CULMINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO EN CASO DE NO TERMINARLO DURANTE EL PLAZO DE CUBRIMIENTO DE LA BECA**

El periodo de gracia para la presentación de los documentos anteriormente mencionados será de un (1) año, en caso de no obtener el título en los semestres establecidos por el programa académico y por la beca. Si se incumple el plazo descrito, la beca se convertirá en un crédito y el beneficiario deberá reintegrar al

fondo el pago total (100%) de los valores de matrícula y manutención otorgados durante los periodos de cobertura.

**VIGENCIA.** Este documento aplica para las convocatorias abiertas a partir del primer semestre del 2022.